



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0817)
22 MAYO 2020

"Por la cual se asignan ciento cincuenta y tres (153) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y tres (153) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa.”

Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y tres (153) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa.”

de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones del Palaa, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado “Habilitado” vinculados al proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa, e identificado en proceso con el código unificado 1234, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que mediante los Memorandos Nos. 2020IE0003179 del 01 de abril de 2020, 2020IE00033395 del 17 de abril de 2020, 2020IE003613 del 29 de abril de 2020 y 2020IE0003615 del 29 de abril de 2020, la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares vinculados a los Cierres Financieros VIPA Nos. 180, 181, 182 y 183 respectivamente.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y tres (153) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa.”

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil setecientos ochenta y ocho millones seiscientos treinta mil setecientos pesos M/cte (\$3.788.630.700,00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento cincuenta y tres (153) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de tres mil setecientos ochenta y ocho millones seiscientos treinta mil setecientos pesos M/cte (\$3.788.630.700,00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa, e identificado en proceso con el código unificado 1234, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y tres (153) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa.”

Comité Financiero No. 256 del año 2020, encabezados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación:

BALCONES DE PALAA Código 1234

No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Subsidio Solicitado en Valor Salarios 2019	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso	Proceso
1	131.930	3.306.626	JUAN DE DIOS	MATURANA IBARGUEN	\$ 1.159.362,00	16/03/2020 8:33	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
2	130.020	5.166.346	ADRIAN ENRIQUE	DAZA DAZA	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 18:02	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
3	130.617	12.547.250	RAFAEL BOLIVAR	MAESTRE AVILA	\$ 1.159.362,00	9/03/2020 16:39	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
4	131.926	12.549.695	AUGUSTO JOSE	PINEDO BERMUDEZ	\$ 5.299.942,00	16/03/2020 8:10	\$ 20.702.900,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	182
5	130.135	15.239.302	MANUEL SALVADOR	GOMEZ EFFER	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 18:19	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
6	128.951	17.802.011	JORGE ELIECER	PUENTE CASARES	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 10:25	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
7	128.993	17.815.422	ALOSCAR DE JESUS	LOPEZ GONZALEZ	\$ 1.159.362,00	28/02/2020 11:41	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
8	128.923	17.952.266	ADOLFO	GONZALEZ GUERRA	\$ 1.159.362,00	26/02/2020 15:13	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
9	128.937	17.973.934	EDWIN ENRIQUE	GIL CALDERON	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 8:28	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
10	130.611	19.237.011	PEDRO MANUEL	FERGUSSON CAYON	\$ 1.159.362,00	9/03/2020 16:30	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
11	130.010	20.824.046	ELSY CONSTANZA	PORRAS BAQUERO	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 15:49	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	181
12	128.953	22.548.901	KELYS	OÑATE GOMEZ	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 10:40	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
13	130.894	22.616.013	OBEIDA DEL CARMEN	ZABALETA CASTILLO	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 15:54	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
14	130.607	25.786.228	PHAIROY LISSETH	YANES MONTES	\$ 1.159.362,00	9/03/2020 16:19	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
15	128.944	26.725.312	HELIA	HERNANDEZ RODRIGUEZ	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 9:02	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
16	131.929	26.970.556	ROSA REBECA	SALAS GOMEZ	\$ 1.159.362,00	16/03/2020 8:28	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
17	130.022	30.568.153	BLANCA ISABEL	TUIRAN LOBO	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 18:16	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
18	130.157	32.273.072	ICHEL MARIA	BOLIVAR MUÑOZ	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 9:06	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
19	131.934	39.464.018	ADRIANA PAOLA	BAYONA VARGAS	\$ 1.159.362,00	16/03/2020 9:04	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
20	130.007	39.515.997	SAIDA ROSA	MARTINEZ DAZA	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 15:21	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	181
21	128.960	39.556.456	MARIA CELMIRA	CIFUENTES BELTRAN	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 11:42	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
22	128.924	39.743.206	ADRIANA MARIA	MEDINA CORTES	\$ 1.159.362,00	26/02/2020 15:17	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
23	128.957	40.821.531	LUISA FERNANDA	BONIVENTO EPIEYU	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 11:21	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
24	128.942	40.912.692	ETILVIA ROSA	VASQUEZ	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 8:54	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
25	130.286	40.916.213	MITZY MARIA	BROCHERO ZUÑIGA	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 16:26	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181

"Por la cual se asignan ciento cincuenta y tres (153) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa."

BALCONES DE PALAA Código 1234

No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Subsidio Solicitado en Valor Salarios 2019	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso	Proceso
26	130.143	40.918.185	NATALIA	MEJIA DE LUQUE	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 18:45	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
27	130.895	40.919.085	CELFA CECILIA	FERRER GOMEZ	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 15:59	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
28	130.264	40.921.443	INGRID DE JESUS	VANEGAS PALMEZANO	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 15:23	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
29	131.927	40.922.328	NIDIA MAGOLINA	MENDOZA MONTAÑO	\$ 1.159.362,00	16/03/2020 8:15	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	182
30	131.928	40.922.583	AMALFI	DE LA CRUZ AVENDAÑO	\$ 1.159.362,00	16/03/2020 8:18	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	182
31	128.941	40.922.961	ERAIDA ACENET	ATENCIO FUENTES	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 8:45	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
32	130.897	40.923.431	ESMERALDA SANTACRUZ	SUAREZ LOPEZ	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 16:23	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
33	128.928	40.923.727	ANAIS	ARROYO BARON	\$ 1.159.362,00	26/02/2020 16:54	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
34	130.165	40.924.671	YOLIDIS DEL SOCORRO	MORENO FUENMAYOR	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 9:27	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
35	130.275	40.924.847	MARIA EUGENIA	ARREGOCES USTATE	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 16:09	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
36	128.927	40.926.374	ANA MATILDE	MERCADO VILLADIEGO	\$ 1.159.362,00	26/02/2020 15:48	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
37	128.975	40.927.356	NERILDA	GOMEZ RAMIREZ	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 17:59	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
38	128.930	40.927.381	ASELEDYS CELENE	BENJUMEA ARREGOCES	\$ 1.159.362,00	26/02/2020 17:03	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
39	128.938	40.927.527	ELETZY MARIA	BENJUMEA BERMUDEZ	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 8:32	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
40	128.933	40.928.182	CLAUDIA BEATRIZ	PUENTE PEREZ	\$ 1.159.362,00	26/02/2020 17:23	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
41	130.854	40.928.478	FATIMA MERCEDES	PUGLIESE SANCHEZ	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 11:18	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
42	128.988	40.928.977	YINETH ELENA	BERMUDEZ QUINTO	\$ 1.159.362,00	28/02/2020 10:57	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
43	128.948	40.929.110	JENNYFER ELENA	RIVERA DURAN	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 10:11	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
44	130.134	40.929.796	DORA LUZ	AGUILAR BUELVAS	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 18:17	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
45	130.888	40.931.306	AMALFI YANETH	MARTINEZ LOPEZ	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 15:11	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
46	128.973	40.936.704	PRELIAN	FREYLE ZIMMERMAN	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 17:45	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
47	128.955	40.938.449	LUCETH MARLEY	RODRIGUEZ MEJIA	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 11:11	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
48	128.954	40.941.486	LEORYS CLARETH	VANEGAS RIVERA	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 11:08	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
49	128.967	40.942.893	SORIBEL	MEJIA GOMEZ	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 17:04	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
50	128.952	40.943.255	JULIETH KARINA	DELGADO ALARCON	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 10:31	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
51	128.958	40.944.013	LUZ DARY	MENDOZA GARCIA	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 11:30	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
52	130.874	40.944.239	DEVIS YANINA	MENA VELASQUEZ	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 12:01	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
53	130.601	45.453.361	EDUVILIA CAROLINA	VENCE CHASSAIGNE	\$ 1.159.362,00	9/03/2020 15:55	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	181
54	130.858	45.517.261	ROCIO	BARRIOS	\$ 1.159.362,00	12/03/2020	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y tres (153) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa.”

BALCONES DE PALAA Código 1234

No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Subsidio Solicitado en Valor Salarios 2019	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso	Proceso
			MARIA	FREYLE		11:26				
55	130.251	51.925.925	YOLIMA MARGARITA	ALMAZO VANEGAS	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 14:35	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
56	130.136	51.928.389	EDOMENIDE	RAMIREZ	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 18:24	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
57	128.990	52.041.381	YOMAIRA OTILIA	MOLINA FERNANDEZ	\$ 1.159.362,00	28/02/2020 11:15	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
58	130.009	52.493.459	NEFAIDA LINETH	MENDOZA RIVADENEIRA	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 15:41	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	181
59	131.931	52.983.256	DEIRIS	RODRIGUEZ	\$ 1.159.362,00	16/03/2020 8:40	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
60	131.951	56.068.311	NORA DE JESUS	DIAZ ROJAS	\$ 1.159.362,00	18/03/2020 10:28	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	183
61	128.934	56.083.913	CLEMENTINA	DUARTE MEDINA	\$ 1.159.362,00	26/02/2020 17:29	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
62	128.966	56.084.454	MARTA LILIANA	ORTIZ ORTIZ	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 16:19	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
63	130.257	56.085.971	YIRA PATRICIA	CARRILLO CAMARGO	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 14:59	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE BARRANQUILLA A - COMBARRANQUILLA	Fonvivienda	181
64	130.141	57.280.958	MARTA CECILIA	PERTUZ PEDROZA	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 18:40	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
65	130.900	63.364.015	LILI UBALDINA	CHACON RINCONES	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 16:42	\$ 24.843.480,00	CAJAMAG - SANTA MARTA	Fonvivienda	182
66	128.985	64.739.291	SONIA ESTHER	MARTINEZ GONZALEZ	\$ 1.159.362,00	28/02/2020 10:38	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
67	130.160	64.919.067	INGRY PAOLA	OCHOA ALVAREZ	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 9:16	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
68	128.970	76.330.936	MIGUEL ANGEL	MOREU OCHOA	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 17:17	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
69	128.943	79.928.848	FREDERICK ANTONIO	VASQUEZ GUTIERREZ	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 8:58	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
70	130.898	84.007.679	LENIN RAMIRO	GOMEZ ZARATE	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 16:27	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
71	130.145	84.030.970	HILVER ARTURO	IGUARAN IGUARAN	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 18:53	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
72	130.129	84.032.488	JOSE GREGORIO	PIMIENTA	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 17:44	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
73	128.980	84.075.615	OTTO OSVALDO	ORTIZ VILORIA	\$ 1.159.362,00	28/02/2020 10:04	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
74	128.947	84.078.779	JAIRO ALBERTO	RAMIREZ DE LA ROSA	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 9:43	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
75	131.947	84.085.174	MAURICIO RAFAEL	FUENTES GUERRA	\$ 1.159.362,00	17/03/2020 17:26	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	183
76	130.006	84.087.577	ROBERTO CARLOS	HERRERA PUERTA	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 15:17	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	181
77	128.949	84.087.999	JESUS RAFAEL	MOVIL FUENTES	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 10:16	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
78	130.207	84.088.810	ORLIN RAFAEL	MENA VELASQUEZ	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 11:32	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
79	128.750	84.089.656	MARIANO ENRIQUE	BROCHERO ESPITIA	\$ 1.159.362,00	3/02/2020 17:55	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	181

"Por la cual se asignan ciento cincuenta y tres (153) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa."

BALCONES DE PALAA Código 1234

No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Subsidio Solicitado en Valor Salarios 2019	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso	Proceso
80	130.261	84.092.523	NEFER DAVID	GAMARRA TOLOZA	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 15:10	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
81	130.892	84.096.640	EDILMER JOSE	ROJAS ATENCIO	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 15:48	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
82	130.889	92.031.374	LUIS AFRODICIO	DIAZ DIAZ	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 15:26	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
83	130.896	1.006.571.612	LUBYS STEFANY	GARCIA NIEVES	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 16:15	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
84	130.138	1.006.573.639	MARIA CAMILA	OSPINO OSPINO	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 18:27	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
85	130.142	1.006.579.316	GLEIDYS YULIETH	SALINAS CANTILLO	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 18:44	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
86	128.962	1.006.614.713	MARIA FERNANDA	FUENTES VELASQUEZ	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 11:58	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
87	128.983	1.006.638.556	SILVANA CAROLINA	MEJIA IPUANA	\$ 1.159.362,00	28/02/2020 10:12	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
88	130.016	1.010.046.371	BREINER FIDEL	ACOSTA BRITO	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 16:31	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	181
89	131.950	1.010.069.822	MARIA CONSUELO	DIAZ ROJAS	\$ 1.159.362,00	18/03/2020 10:19	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	183
90	128.950	1.010.119.472	JINA MARCELA	PERALTA FERIA	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 10:22	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
91	128.727	1.041.262.251	GLORIA PATRICIA	BARRERA OLEA	\$ 1.159.362,00	3/02/2020 10:29	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	181
92	128.964	1.043.608.530	MARINELLY CONSUELO	FERNANDEZ GAMEZ	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 16:11	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
93	130.622	1.063.951.272	JAIDER GALEANO	GUERRA JARABA	\$ 1.159.362,00	9/03/2020 16:53	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
94	131.948	1.065.644.397	JULIO FARED	YAMIN JIMENEZ	\$ 1.159.362,00	18/03/2020 10:01	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	183
95	128.968	1.066.529.448	MATZUE CAROLINA	ZUBIRIA NIEBLES	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 17:07	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
96	128.936	1.067.721.719	EDUARDO ENRIQUE	GRANADOS DIAZ	\$ 1.159.362,00	26/02/2020 17:41	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
97	130.131	1.082.855.983	DIEGO SANTANDER	LEVETTE MENDOZA	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 18:03	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
98	131.933	1.082.945.815	YERALDIN LISETH	SOTO CAICEDO	\$ 1.159.362,00	16/03/2020 8:53	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
99	130.890	1.082.968.859	EDWARD JOSE	REBOLLEDO LOPEZ	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 15:34	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
100	128.925	1.098.635.015	ALEJANDRO SEGUNDO	PALACIO HERNANDEZ	\$ 1.159.362,00	26/02/2020 15:28	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
101	130.133	1.118.802.711	KENDRIS YURANIS	TORO CORREA	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 18:14	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
102	130.248	1.118.805.147	SILVANA PAOLA	BARROS FERNANDEZ	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 14:27	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
103	130.128	1.118.805.890	CILIA YOMAIRA	TORRES MEJIA	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 17:31	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
104	128.945	1.118.809.094	HERMIS ESTHER	GUERRA MIRANDA	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 9:06	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
105	130.019	1.118.810.137	ADANIELIS NORIETH	ORTIZ DUARTE	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 17:53	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
106	130.891	1.118.810.347	ARMINDA PAOLA	TORO MEJIA	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 15:42	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
107	128.989	1.118.811.751	YOLEDIS	BERMUDEZ PALLARES	\$ 1.159.362,00	28/02/2020 11:08	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y tres (153) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa.”

BALCONES DE PALAA Código 1234

No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Subsidio Solicitado en Valor Salarios 2019	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso	Proceso
108	130.600	1.118.812.860	LUIS EDUARDO	BRITO VILLAZON	\$ 1.159.362,00	9/03/2020 15:39	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	181
109	128.940	1.118.813.482	ELVIRA ROSA	FERREIRA MARTINEZ	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 8:42	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
110	131.932	1.118.814.413	LILIAM GIOVANA	AGUILAR MOSCOTE	\$ 1.159.362,00	16/03/2020 8:48	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
111	128.929	1.118.814.735	MARIA ANGELICA	MEJIA GOMEZ	\$ 1.159.362,00	26/02/2020 17:00	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
112	131.949	1.118.821.215	DIANA PATRICIA	RODRIGUEZ ROJAS	\$ 1.159.362,00	18/03/2020 10:08	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	183
113	130.140	1.118.823.652	ESTEFANIS JULIETH	GAVIRIA GOMEZ	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 18:36	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
114	130.024	1.118.824.144	CARLOS FRANCISCO	NUÑEZ DUARTE	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 18:28	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
115	130.869	1.118.826.427	VICTOR DARIO	TORDECILLA YEPES	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 11:51	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	182
116	128.982	1.118.829.266	RODRIGO ALONSO	BROCHERO OLAVE	\$ 1.159.362,00	28/02/2020 10:07	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
117	128.974	1.118.829.730	NECELLY JOANA	FERNANDEZ PUSHAINA	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 17:53	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
118	128.935	1.118.831.202	DAYIRIS PAOLA	PIMIENTA HERNANDEZ	\$ 1.159.362,00	26/02/2020 17:35	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
119	128.986	1.118.831.318	YEINIS JUDITH	ARIAS LARA	\$ 1.159.362,00	28/02/2020 10:42	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
120	130.217	1.118.832.310	ROSA LILA	CEBALLOS SIERRA	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 11:49	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
121	130.008	1.118.834.910	SANDY JULIETH	RUIZ OROZCO	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 15:26	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	181
122	130.023	1.118.835.766	BRAYAN ANTONIO	BERRIO DIAZ	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 18:23	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
123	130.899	1.118.837.643	NUBIA YASMIN	REUTER NIÑO	\$ 1.159.362,00	12/03/2020 16:33	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	182
124	128.976	1.118.838.527	ODENA NATHALIA	MEJIA GOMEZ	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 18:02	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
125	130.015	1.118.839.532	ALICIA JOSEFA	GALVIS RADA	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 16:26	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	181
126	130.012	1.118.840.255	SANDRA MILENA	GNECCO PUSHAINA	\$ 5.299.942,00	4/03/2020 16:02	\$ 20.702.900,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	181
127	130.603	1.118.841.531	LEIDY DE JESUS	SOTO PEÑARANDA	\$ 1.159.362,00	9/03/2020 16:05	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
128	130.013	1.118.842.119	AILEN LORENA	SOLANO PITRE	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 16:11	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
129	130.202	1.118.843.495	ORLANDO CARLOS	SIERRA NEJERA	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 11:23	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181

"Por la cual se asignan ciento cincuenta y tres (153) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa."

BALCONES DE PALAA Código 1234

No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Subsidio Solicitado en Valor Salarios 2019	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso	Proceso
130	130.011	1.118.846.845	JHONNY MANUEL	CHAMORRO PEÑA	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 15:53	\$ 24.843.480,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	181
131	128.991	1.118.846.846	YULIANIS YULIETH	NOVELY CABRALES	\$ 1.159.362,00	28/02/2020 11:20	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
132	130.285	1.118.847.069	WENDY YARITZA	MENDOZA TOBON	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 16:24	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
133	128.992	1.118.848.984	YULY VIVIANA	JAIMES RAMIREZ	\$ 1.159.362,00	28/02/2020 11:24	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
134	130.014	1.118.855.746	BLEIDIS PAOLA	BRITO MAESTRE	\$ 5.299.942,00	4/03/2020 16:20	\$ 20.702.900,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	Fonvivienda	181
135	130.139	1.118.856.767	MARIA JOSE	SEGURA ORTEGA	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 18:35	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
136	130.017	1.118.858.507	ANDREA CAROLINA	MUSA MARTINEZ	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 17:25	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
137	130.605	1.118.858.869	ANA ROSA	PEÑARANDA PINTO	\$ 1.159.362,00	9/03/2020 16:12	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
138	130.018	1.118.874.060	ANA PATRICIA	HENRIQUEZ MARTINEZ	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 17:42	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
139	130.130	1.118.880.249	JOSE GREGORIO	SOCARRAS MURGAS	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 17:55	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
140	130.132	1.119.698.317	JOSE RAMON	BRICEÑO PERALTA	\$ 1.159.362,00	5/03/2020 18:06	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
141	128.931	1.121.040.222	BEREMIS ANMAROSS	ACOSTA GONZALEZ	\$ 1.159.362,00	26/02/2020 17:08	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
142	128.984	1.121.043.461	SOLEIMYS	GONZALEZ DURAN	\$ 1.159.362,00	28/02/2020 10:35	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
143	128.946	1.121.304.347	IVONE JANITH	PACHECO SALAS	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 9:37	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
144	130.624	1.122.410.927	LIZ ANDREINA	PEREZ ROMERO	\$ 1.159.362,00	9/03/2020 17:21	\$ 24.843.480,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	Fonvivienda	182
145	128.987	1.123.405.019	YELFRIN ALFREDO	MENA VELASQUEZ	\$ 1.159.362,00	28/02/2020 10:47	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
146	130.255	1.124.006.978	MARIA ANTONIA	LOPEZ LARREA	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 14:52	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
147	130.276	1.124.061.583	YOICEC ELIAS	RIVERA MARTINEZ	\$ 1.159.362,00	6/03/2020 16:10	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
148	128.971	1.124.406.448	MILLER	TORRES RINCON	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 17:33	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
149	128.932	1.124.503.685	CARLOS JOSE	GOMEZ GUERRA	\$ 1.159.362,00	26/02/2020 17:13	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
150	128.969	1.140.879.557	MAYRA ALEJANDRA	MAESTRE PUELLO	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 17:13	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
151	128.939	1.143.332.309	ELIZABETH YOHANA	CASTILLO DEVOZ	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 8:37	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180
152	130.021	1.143.853.899	BERTA ELVIRA	AVILA MARTINEZ	\$ 1.159.362,00	4/03/2020 18:08	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	181
153	128.972	1.148.149.085	NADINE SOFIA	FERRO CARDOZO	\$ 1.159.362,00	27/02/2020 17:39	\$ 24.843.480,00	Independiente	Fonvivienda	180

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y tres (153) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa.”

BALCONES DE PALAA Código 1234

No.	Formulario	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Subsidio Solicitado en Valor Salarios 2019	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso	Proceso
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$3.788.630.700,00		

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto del Subsidio Familiar de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes o afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda, señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1 del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación del Subsidio Familiar de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, estos hogares cumplan con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa, e identificado en proceso con el código unificado 1234, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones

“Por la cual se asignan ciento cincuenta y tres (153) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Balcones de Palaa, ubicado en el Municipio de Riohacha en el departamento de La Guajira y cuyo oferente es la Unión Temporal Balcones de Palaa.”

establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

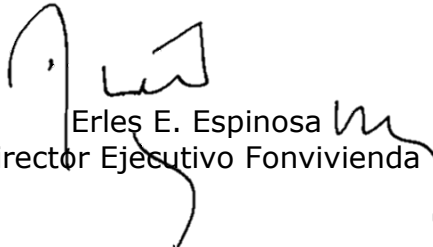
ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda, asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, al hogar beneficiario de conformidad con el artículo 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015 y publicada en el Diario Oficial según lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 MAYO 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Claudia Paris
Revisó: Jhon Jairo Meyer
Aprobó: Daniel Contreras